



Dependencia:	Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Municipal
Sección:	Cabildo
No. de Oficio:	14
Expediente:	2024

Asunto: Sesión Extraordinaria de Cabildo.

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 48 fracción II, 51, 60 Fracción I Inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 26 fracción I Inciso c), 42 fracción II, 44 y 45 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo; 19 fracción II, 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Fresnillo, cito a usted a **Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Diciembre** a celebrarse en el celebrarse en las instalaciones de la **Presidencia Municipal (Nuevo Edificio) ubicada en Av. Plateros número 1103, de la colonia Arboledas, de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas**, en punto de las **08:30 horas** del día 05 del mes de Diciembre del año 2024, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación del mismo en su caso.
- 3.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación**, de la solicitud que presenta la Dra. Santa Paz Domínguez Domínguez, mediante Número de Oficio 400 a efecto de anexar al acuerdo de Cabildo en donde se autoriza al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para que, a través de su Presidente Municipal y Síndico, solicite y obtenga del Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, un anticipo de Participaciones Federales hasta por la cantidad de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que será destinado a cubrir insuficiencias de liquidez.

En caso de ser aceptada la solicitud por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, se autoriza que:

- a. La cantidad recibida por concepto de anticipo más las cargas financieras correspondientes, se cubran al Gobierno del Estado mediante 11 (ONCE) pagos mensuales.



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

- b. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, retenga con cargo a las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio las cantidades necesarias para el pago del anticipo y sus cargas financieras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- c. El Presidente Municipal y el Síndico suscriban el Convenio de Otorgamiento de Anticipo de Participaciones con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, así como cualquier otro documento jurídico que sea necesario en términos de la presente autorización.
- d. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, pueda descontar o de cualquier otra forma negociar los derechos de cobro derivados del Convenio de Otorgamiento de Anticipo de Participaciones que al efecto se celebre con cualquier institución financiera mexicana, caso en el cual, el Presidente Municipal y el Síndico estarán facultados para suscribir los documentos jurídicos que se requieran.

4.- Clausura de la Sesión.

ATENTAMENTE
FRESNILLO, BIEN HECHO
Fresnillo, Zacatecas, a 04 de Diciembre del 2024
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ